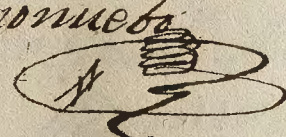
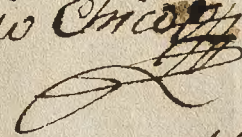


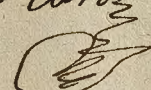
cinco los Sres. El Concejo Justicia, y Regim.^o D^o D^o de agua
 firmaran juntos en forma de cedula vieron el padron de
 contribuciones, y el de Sal formados en el presente año por
 los Comisarios, y Repartidores nombrados en la eleccion de
 oficios por el Ayuntamiento de esta Villa; y atendiendo aque
 en dho. repartim.^o no enuentran reparo sustancial de
 rian por ello aprobarlos por ahora con la debida reserva
 y sin perjuicio; y decretan que con las listas cobratorias
 y Padrones de año anterior se remitan a la Intendencia
 de la Ciudad de Murcia para su total aprobacion, o que re
 suelva lo q^e estime por mas arreglado

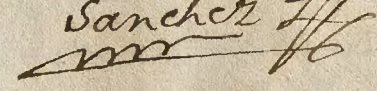
Atendiendo aque se hallan proximas las festividades
 de Maria Nra. de la Pena, S.^o Canon, y Maxavillas en
 esta inteligencia, y para preparar lo necesario al debido
 culto de estas funciones, y q^e se celebren con la debida solem
 nidad segun se acostumbra, nombra en esta S.^o siguiendo
 el orden establecido por Comisarios a los Capitulares D.^o
 Juan Gea, y D.^o Fern. de Gil Navarro Cav.^o de la Villa de
 Santiago Reg.^o de este Ayuntamiento; losquales pro
 cederan a dar las providencias necesarias en los terminos
 expresados

A lo acordaron, y firmaron Dho. Sr. Reg. D. Josef =

Barrionuevo


Gregorio Inco


Juan de Gea


Christoval Cecilio
 Sanchez


Lopez Miranda
